
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Diario Mayor Circulación de la Localidad y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Privada de los Claveles número 117, fracción 7 colonia la Esperanza actualmente Los Rieles de San Francisco del Rincón, Guanajuato mismo que tiene una superficie de 127.61 metros cuadrados, al Norte: 17.20 metros con Colonia Infonavit Del Valle; Al Sur: 17.19 metros con Fracción 8; Al Oriente: 7.00 metros con Privada Vía De Los Claveles; Al Poniente: 7.56 metros con propiedad del señor Efraín Dávalos P.; bien en garantía dentro del expediente M98/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en ejercicio de la acción de pago de pesos y Ejecución de Garantía Hipotecaria, promovido por el Licenciado JOSE DE JESUS ASCENCIO HERNANDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "HSBC MEXICO" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de GLORIA GONZALEZ SANCHEZ y JOSE DE JESUS FLORES HUERTA, Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 8 de abril de 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$547,000.00 (quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 10 de marzo de 2011.
La Secretaría del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Yessica Daniela López Macías
Rúbrica.

(R.- 322230)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Toluca
Segunda Sala Civil Regional de Toluca
EDICTO**

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 154/2010. Acuerdo. EDUARDA MARTHA RODRIGUEZ ESCUTIA, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil diez, dictada en el toca de apelación 154/2010, ordenándose emplazar a las terceras perjudicadas MICAELA ESCUTIA BALBUENA y ANA MARIA ESCUTIA BALBUENA, en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS 767/2010, y el derecho que tienen, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Amparo, de apersonarse dentro de un término máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la última publicación, si lo creyeren conveniente. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, veintitrés de febrero de dos mil once. DOY FE. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Lic. Eufrosina Arévalo Zamora
Rúbrica.

(R.- 322384)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anunciarse Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M30/07 promovido por el Licenciado ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ, Apoderado Legal, de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUSTAVO RAMON BAENA GONZALEZ y BLANCA HILDA ESTRADA BALVANEDA, respecto de la finca urbana en calle Paseo de los Faisanes, número 128, Fraccionamiento San Isidro, en lote 14, manzana 7, con superficie 158.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.93 M. con lote 13; Al Sur 19.81 M con lote 15; Al Oriente 8 M. con calle de su ubicación; y, Al Poniente 8 M. con limite del Fraccionamiento. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 del día 14 de Abril del año 2011, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$887,000.00 pesos M.N. precio avalúo, convóquese a postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 15 de marzo de 2011.
 El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil
Lic. Ramón Becerra Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 322770)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Quince Marzo Dos Mil Once, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Casa marcada número Dos Mil Ochocientos Cuatro, Calle Quince Norte, Ciudad y Terreno que ocupa Lote Diecinueve, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Puebla, sirviendo de base para remate cantidad UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N., resultado de dos tercera partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse TRECE HORAS DIA VEINTISEIS ABRIL DOS MIL ONCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 1715/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra JESUS VERGARA LIMON.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado.

Puebla, Pue., a 17 de marzo de 2011.
 Ejecutor Non
Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez
 Rúbrica.

(R.- 322930)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Tercero Civil esta Ciudad, convóquese Postores Remate primera pública almoneda respecto Departamento Uno, Edificio C-16, Plaza CM-1 Unidad Habitacional "Agua Santa" esta Ciudad, siendo postura legal cantidad CIENTO VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N., cubre Dos Terceras partes precio avalúo; debiendo ofrecer posturas y pujas acorde ley, señalándose doce horas, Abril diecinueve dos mil once, verificativo Audiencia Remate; Exp. 676/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ANGEL ALFONSO AMARO CORDERO contra JORGE CORDERO TORRES y GABRIELA POZOS POZADAS, haciéndose saber demandados pueden liberar bien, pagando prestaciones, disposición autos Secretaria juzgado.

Puebla, Pue., a 7 de marzo de 2011.
 C. Diligenciaria
Lic. Martha Hernández Ramos
 Rúbrica.

(R.- 322661)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

Disposición judicial, se señalan las doce horas del día veinte de abril del año dos mil once, diligencia de remate en segunda pública almoneda, casa marcada número 5019, privada Niño Artillero, colonia Adolfo López Mateos, Puebla, Pue. Inscripción registral Predio Mayor 0123261, postura legal la que cubra la cantidad de Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos pesos, cero centavos, moneda nacional, equivalente a dos terceras partes del precio total del avalúo, correspondiente al 50% de los derechos propiedad del demandado José Delfino González Vieyra, venciendo termino presentación postura y pujas Doce Horas Del Décimo día ultima publicación. Exp. Núm. 929/08, Juicio Ejecutivo Mercantil, Actor José Mariano Velasco Arango.

H. Puebla de Z., a 24 de febrero de 2011.

La Diligenciaria Non

Lic. Lidia Caporal de Matías
 Rúbrica.

(R.- 321784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a Martha Soledad García Barrera y María de Jesús Rodríguez Piñón, en los autos del juicio de amparo directo penal 471/2010, promovido por José Ignacio Martínez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil diez, emitida en el toca I-50/2010, por el magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 9 de marzo de 2011.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Alejandro Villanueva Páramo
 Rúbrica.

(R.- 323053)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EXPEDIENTE 1690/2008 JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR RUBEN SANCHEZ CISNEROS CONTRA LAURA LETICIA LUCINA ANGULO SAGRERO

REMATESE 10:00 DIEZ HORAS, DIA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2011, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNIDAD PRIVATIVA NUMERO 05 CINCO, UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO MARIA ESTHER DE LA AVENIDA GUADALUPE NUMERO 5058 CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE GUADALUPE DE ZAPOPAN, JALISCO.

CON VALOR DE \$1,790.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CITASE POSTORES, DOS TERCERAS PARTES, PRECIO DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 23 de marzo de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo
 Rúbrica.

(R.- 323077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AURELIO SALTO RANGEL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 17/2011.

En el juicio de amparo 17/2011, promovido por María de los Angeles Zavala Orobio, contra actos del Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Aurelio Salto Rangel, en auto de veintitrés de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por si o por medio de apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 23 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 321797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ESTRUCTURAS CIVILES Y METALICAS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIATAL VARIABLE.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 400/2010, promovido por "Mitsubishi Electric de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, (anteriormente denominada "Melco de México", Sociedad Anónima de Capital Variable), contra los actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, en proveído de quince de febrero de dos mil once, en atención a que no se localizó domicilio alguno de la tercera perjudicada, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Cómo ordenadora la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y como ejecutora el Juzgado Octavo Civil de Partido de León, Guanajuato.

B).- Acto reclamado: de la ordenadora la sentencia dictada en el toca 85/2009, con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que recayó en el juicio ordinario mercantil M-156/2005 y su ejecución.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14, 16 y 17.

D).- Conceptos de violación: Le causa agravio que la ordenadora al reasumir jurisdicción haya acreditado que la vía no es la correcta trasgrediendo los principios de legalidad, seguridad jurídica y congruencia respecto del procedimiento.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 322380)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado y anunciando REMATE en primera almoneda de la casa habitación ubicada en la CALLE RIO ESCONDIDO NUMERO 1227 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS VERDES, DE ESTA CIUDAD, LOTE NUMERO 28, MANZANA 12, CON UNA SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, 10.00 metros lineales con lote número 01; al SUR, 10 metros lineales con calle de su ubicación; al ESTE, 30.50 metros lineales con lote 28 y, al OESTE, 30.50 metros lineales con lote 27. Inmueble embargado dentro del proceso ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado David Alfonso Gasca Delgado, Apoderado de "Scotiabank Inverlat", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Jorge Ramos Infante, registrado bajo el número de expediente 2/09-M. Almoneda tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 08 de Abril del 2011, siendo postura legal la cantidad de \$592,155.36 que representa las dos terceras partes de \$888,233.06 precio actualizado de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 10 de marzo de 2011.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaria de Acuerdos
Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 322454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 191/2008, promovido por Israel Daniel Díaz Cuautle y José Oscar Díaz Muñoz, endosatarios en procuración de Gustavo Roberto Barroeta Lazcano, en contra de María del Refugio Sánchez Sánchez, se anuncia remate del cincuenta por ciento del bien inmueble identificado como lote número nueve, manzana nueve, Fraccionamiento Villa San Alejandro, de la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,668,191.00 M.N. (un millón seiscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y un pesos cero centavos moneda nacional), resultando de la división de la cantidad obtenida del avalúo correspondiente, siendo postura legal las dos terceras partes, que es \$1,112,127.33 M.N. (un millón ciento doce mil ciento veintisiete pesos treinta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, vencándose el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 7 de marzo de 2011.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 322492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MORELIA, MICHOACAN
 SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 530/2009, que sobre pago de pesos, promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. frente a GERARDO ERNESTO JARQUIN BUSTOS, se señalaron las 13:00 trece horas del día 15 quince de Abril del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación, lote número 13 ubicado en la calle Rafaela López Aguado número 68, colonia Gertrudis Bocanegra de esta Ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.00 metros con Estela Mesa de Vega; Al Sur 10. metros con la calle Rafaela López Aguado de su ubicación; Al Oriente 25.00 metros con Rafael Cedeño y al Poniente 25.00 metros con Leonardo Zamudio, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,903,500.00 UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS, resultante de la deducción del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la almoneda anterior.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 1 un edicto por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 25 de febrero de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 322695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO
 CESAR SANCHEZ CAMACHO, POR CONDUCTO DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 68/2011-VI, promovido por Miguel Angel Flores Valencia, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad; a quien le reclama entre otras cosas todo lo actuado en el juicio ordinario civil plenario de posesión 63/2006, y al desconocerse su sucesión o quien legalmente lo represente, con fundamento

en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2011.
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. José Martín Narciso Pérez
 Rúbrica.

(R.- 323037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA:

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS número 1384/2006, promovido por RAFAEL ORTIZ DIMAS frente a RUBEN RODRIGUEZ MORFIN, por auto de esta misma fecha, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION QUE CONTIENE DESTINADO A CASA HABITACION, ubicado en la calle Simón Bolívar No. 54 de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 metros, con ANGELINA RODRIGUEZ MORFIN; SUR, 20.00 metros, MIGUEL CISNEROS; ORIENTE, 10.00 metros, ELVIRA MORFIN; PONIENTE, 10.00 metros, CALLE DE SU UBICACION.- SUPERFICIE 200.00 M2.

Señalándose las 10:00 diez horas del 15 quince de Abril de este año, para la PRIMERA ALMONEDA, sirviendo como base del remate la cantidad de \$287,562.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Publíquese EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

Uruapan, Mich., a 18 de marzo de 2011.

El Secretario

Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes

Rúbrica.

(R.- 323076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
Gloria Armida Becerra Lizardi.

Mediante demanda de amparo presentada el día uno de octubre de dos mil diez, Alfredo Flores González, Vicente Rosas Valdivia, Valeriano Rosas Valdivia y Armando Pérez Mejía, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "El laudo definitivo dictado por la autoridad responsable con fecha quince de julio de dos mil diez...."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1186/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Marco Antonio López Jardines

Rúbrica.

(R.- 323217)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México,
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

C. ENRIQUE ARREOLA DE ANDA, ANTONIO GUDIÑO SANCHEZ, HORACIO ORTIZ GARCIA, GENOVEVA CARRERA DE ORTIZ, PABLO ROMERO GONZALEZ, JORGE ANTONIO VILLANUEVA RODRIGUEZ Y JORGE SOTELO REGIL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO OCHO DEL DISTRITO FEDERAL.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE RODOLFO BASTIDA MARIN ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS HERNANDEZ FLORES, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA TOCA 747/2009, EN RELACION AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR RODOLFO BASTIDA MARIN ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS HERNANDEZ FLORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 22/2004, PROMOVIDO POR BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO Y MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ENRIQUE ARREOLA DE ANDA, ANTONIO GUDIÑO SANCHEZ, YOLANDA GUAL DE GUDIÑO, HORACIO ORTIZ GARCIA, GENOVEVA CARRERA DE ORTIZ, PABLO ROMERO GONZALEZ, JORGE ANTONIO VILLANUEVA RODRIGUEZ, CARLOS VILLANUEVA RODRIGUEZ, JORGE SOTELO REGIL, BERTOLDO PEREZ ROMERO, ANSELMA PEREZ ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CIENTO OCHIO DEL DISTRITO FEDERAL, ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA MEXICO ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS ENRIQUE ARREOLA DE ANDA, ANTONIO GUDIÑO SANCHEZ, HORACIO ORTIZ GARCIA, GENOVEVA CARRERA DE ORTIZ, PABLO ROMERO GONZALEZ, JORGE ANTONIO VILLANUEVA RODRIGUEZ Y JORGE SOTELO REGIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 103/2010, PROMOVIDO POR RODOLFO BASTIDA MARIN ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS HERNANDEZ FLORES DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGAN DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 321817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

En el juicio civil ordinario 276/2009-IV, promovido por David Alcantar Jaramillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de Lucila Preciado Anguiano de Rivera y Javier Rivera Huerta, en el que se demandan como prestaciones: el cumplimiento forzoso del contrato de mutuo sin y con intereses y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 16313 de fecha 08 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Zapopan, Jalisco, así como por el pago de \$730,024.39 (setecientos treinta mil veinticuatro pesos 39/100 m.n.), por concepto de suerte principal e intereses moratorios derivados del citado contrato por el pago del impuesto al valor agregado que resulte de la cantidad anteriormente señalada, y por el pago de gastos y costas. Desprendiéndose de la demanda que las partes celebraron contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria número 5805G, por la cantidad de \$124,156.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL

CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), y con interés y garantía hipotecaria número 5805G, por la cantidad de \$248,726.38 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 38/100 M.N.), haciendo un total de \$372,883.18 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), como consta en la escritura pública número 16,313 de fecha 08 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Zapopan, Jalisco, para garantizar el pago de la cantidad antes citada, en la cláusula séptima del documento fundatorio, la demandada hipotecaria entregó en garantía hipotecaria el inmueble: Unidad privada o lote número 245-37, del Condominio Horizontal "VILLAS LEONARDO RODRIGUEZ ALCAINE", identificado con el número oficial 245, de la calle Dr. Rubén Villaseñor Bordes, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, asimismo en la cláusula cuarta el ahora reo se obligo a restituir a la actora el importe de dichos créditos, así como las cantidades resultantes por concepto de intereses, mediante exhibiciones bisemanales equivalentes al veintidós por ciento del salario tabulado del deudor como trabajador de la actora, dejándose de pagar los importes a partir de julio del dos mil cinco, por lo que dichos créditos al treinta y uno de mayo del dos mil diez, arrojan por concepto de intereses moratorios, e interés adicional, la cantidad de \$286,675.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el calculo realizado por el departamento del personal de la Comisión Federal de Electricidad, que se anexó al escrito inicial de demanda; por otra parte, se ordenó emplazar a la citada demandada Lucila Preciado Anguiano de Rivera, mediante edictos a fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se presente a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, ya que en caso contrario, se le harán las mismas, aún las de carácter personal, por medio de rotulón. En el entendido de que las copias de la demanda y documentos fundatorios de la acción quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 321977)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Distrito Benito Juárez

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 337/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JAIME EDUARDO RUIZ Y/O OTRO, ENDS. EN PROC. DE HECTOR ANDRES LOPEZ ALVAREZ, en contra de RAFAEL SOLANO AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.--- Por presentado el LICENCIADO ELEAZAR GRANILLO LOPEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el once de los corrientes, como lo solicita y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto al dictamen pericial que se les puso a la vista mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, en consecuencia, se aprueba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio Reformado. Por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: INMUEBLE Y CONTRUCCIONES EDIFICADAS EN EL, LOCALIZADO EN AVENIDA ALLENDE, MANZANA 75 DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 1,340.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS; DEL 1 AL 2 FRENTE EN 40.0000 METROS CON CALLE 12; DEL 2 AL 3 DERECHO EN 27.000 CON AVENIDA ALLENDE; DEL 3 AL 4 FONDO EN 20.0000 METROS CON SLAR A; DEL 4 AL 5 FONDO EN 13.0000 METROS CON SOLAR A; DEL 5 AL 6 FONDO EN 20.0000 METROS CON SOLAR B; Y DEL 6 AL 7 IZQUIERDO EN 40.0000 METROS CON SOLAR C, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, bajo el número 617, folio 118 del Libro 306 de la Sección Primera, a nombre de RAFAEL SOLANO AGUILAR, y servirá de base para el remate la cantidad de \$9,030,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados y, será postura legal la cantidad de \$6,020,000.00 (SEIS MILLONES

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da Fe.

DOY FE.- Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 7 de marzo de 2011.

La Secretaria

Lic. Margarita Ramos Govea

Rúbrica.

(R.- 322369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 13 trece de abril del 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1032/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido inicialmente por el ciudadano Luis Adolfo Lemoine Molina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y continuado por el ciudadano Angel Edgar Cantú Hernández con el mismo carácter, en contra de la ciudadana Nancy Alcala Arredondo, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "Lote de terreno marcado con el número 51 (CINCUENTA Y UNO), de la manzana número 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) del Fraccionamiento LOS AMARANTOS en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 91.17 M2 (NOVENTA Y UN METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00 MTS. (QUINCE METROS) y colinda con el lote 52 (CINCUENTA Y DOS); al Sur mide 15.00 MTS. (QUINCE METROS) y colinda con el lote 50 (CINCUENTA); al Este mide 6.00 MTS. (SEIS METROS) y colinda con parte de los lotes 26 (VEINTISEIS) y 27 (VEINTISIETE); y al Oeste mide 6.16 MTS. (SEIS METROS DIECISEIS CENTIMETROS) a dar frente a la calle Sorgo. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, con la calle Melissa; al Sur, con Ave. Los Amarantos; al Este con Ave. Los Amarantos y al Oeste con la calle Sorgo. El inmueble de referencia tiene como mejoras la finca marcada con el número 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES) de la calle Sorgo, del mencionado Fraccionamiento y Municipio".

Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$223,333.33 (doscientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado; así como en los Estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 322564)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

Por este conducto, se EMPLAZA a la parte demandada ZULMA LONORILDA ESTRADA FONSECA, ADOLFO PEREZ VELAZQUEZ, VENTURA ESTRADA GONZALEZ, LEONOR FONSECA PARRA Y VENTURA ESTRADA FONSECA, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones y defensas, en autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2316/2008, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se declarará por precluído su derecho para hacerlo así como, para ofrecer pruebas en otro momento, se le previene para que al contestar la demanda señale domicilio en donde recibir notificaciones, y seguirá el juicio sus etapas respectivas, haciéndole saber que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de las mismas, se demandan los siguientes conceptos:

1.- POR LA CANTIDAD DE \$1'492,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL VIGENTE, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE AÑO 2006.

2.- POR LA CANTIDAD DE \$41,313.93 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, ASI MISMO SE RECLAMAN LAS CANTIDADES QUE POR ESTE CONCEPTO SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO.

3.- POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$141,974.32 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS VIGENTES, GENERADOS DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO POR LAS PARTES EN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

4.- POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$561.58 (QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS MORATORIOS, GENERADOS DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO POR LAS PARTES EN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, ASI MISMO SE RECLAMAN LAS CANTIDADES QUE POR ESTE CONCEPTO SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO.

5.- POR EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO.

Publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "Público" de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 322878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de Abril del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 584/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO en contra de JULIAN CASTILLO HERNANDEZ, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada JULIAN CASTILLO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: Lote de terreno marcado con el numero 32 treinta y dos de la manzana numero 67 sesenta y siete, del Fraccionamiento Dos Ríos, Noveno Sector, ubicado en el municipio

de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 97.54 noventa y siete metros cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 6.33 seis metros treinta y tres centímetros a colindar con el lote 21 veintiuno; AL SUROESTE, mide 6.67 seis metros sesenta y siete centímetros a dar frente a la calle Río Ameca; AL SURESTE, mide 15.00 quince metros a colindar con lote 31 treinta y uno; AL NOROESTE mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 33 treinta y tres. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE, Río Panuco, AL SUROESTE, Río Verde y Río Ameca; AL SURESTE, Río Balsas; y AL NORESTE, Río Danubio. Y finca marcada con el número 142 ciento cuarenta y dos de la calle Río Ameca, en el citado Fraccionamiento.- En la inteligencia de que los datos de inscripción del referido inmueble son los siguientes: NUMERO 670, VOLUMEN 139, LIBRO 27, SECCION PRIMERA PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2007.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según el avalúo practicado por los peritos designados en autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$409,333.33 (CUATRO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 15 de marzo de 2011.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 323065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa II
Pral. 677/2010
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Unión de Crédito Regional Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos al citado tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 677/2010-II, promovido por Moctezuma Espinoza Jaime, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de la ciudad de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en: "III.- (...) que sea embargado un bien de mi legítima propiedad ubicado en el Fraccionamiento "Villas del mineral" en Fresnillo, Zac. (...) también reclamo la orden girada por la misma responsable remitida vía exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Fresnillo, Zac., que es de mi domicilio para que se escriture mi propiedad a María Concepción Sánchez Leal y se le ponga en posesión de mi propiedad, orden que seguramente ha nacido del ya referido expediente 1006/2006, de donde emanan los actos que estoy reclamando (...)". IV.- (...) La orden que ha dictado dentro de los Juicios Mercantiles Ejecutivos número números 547/95, 551/95, 574/95, 556/95, 557/95, 576/95, 591/95, 776/95 promovidos en contra de la empresa Mercantil "Proaño" S.A. DE C.V, en donde aparece como actora la Unión de Crédito Regional, S.A. de C.V. representada por el Licenciado Luis Enrique Navarro González, Juicios en el que soy totalmente ajeno y en los que se está ordenando se escriture el bien de mi propiedad y se les de posesión, según aparece publicado en Internet dichos mandatos el día de hoy veinticuatro de septiembre del presente año, en estos juicios señalados indebidamente donde soy totalmente ajeno indebidamente se ha ordenado que se me prive de mi propiedad y se le entregue a una persona ajena con quien no me une ninguna relación de negocios de donde hubiera nacido semejante orden (...)". V.- (...) Le reclamo la ejecución que pretende llevar a cabo de las ordenes que ya precis, estas no pueden encontrarse

fundadas y motivadas por que nacen de un juicio donde soy totalmente extraño a dicho procedimiento (...). En el cual se encuentran señaladas las once horas del veintiocho de marzo de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previne para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado al citado tercero perjudicado.

Se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 16 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 323079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 686/2010
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados PROAÑO Sociedad Anónima de Capital Variable, Abarrotes El Dos de Enero Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Guva, Sociedad Anónima de Capital Variable y Unión de Crédito Regional Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a los citados terceros perjudicados, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 686/2010-I, promovido por Ernesto Carrera Santa Cruz, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de la ciudad de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en: "III.- (...) que sea embargado un bien de mi legítima propiedad que se identifica como lote urbano ubicado en Prolongación Avenida García Salinas s/n Colonia Venustiano Carranza de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con clave catastral número 2-23, (...) también reclamo la orden girada por la misma responsable remitida vía exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, que es de mi domicilio para que se escriture mi propiedad a María Concepción Sánchez Leal y se le ponga en posesión de mi propiedad, orden que seguramente ha nacido del ya referido expediente 1006/2006, de donde emanan los actos que estoy reclamando (...).IV.- (...) La orden que ha dictado dentro de los Juicios Mercantiles Ejecutivos número números 547/95, 551/95, 574/95, 556/95, 557/95, 576/95, 591/95, 776/95 promovido en contra de la empresa Mercantil "Proaño" S.A. DE C.V., representada por el Licenciado Luis Enrique Navarro González, Juicios en el que soy totalmente ajeno y en los que se está ordenando se escriture el bien de mi propiedad y se les de posesión, según aparece publicado en Internet dichos mandatos el día de hoy veinticuatro septiembre del presente año, en estos juicios señalados indebidamente donde soy totalmente ajeno indebidamente se ha ordenado que se me prive de mi propiedad y se me entregue a una persona ajena con quien no me une ninguna relación de negocios de donde hubiera nacido semejante orden (...). V.- (...) Le reclamo la ejecución que pretende llevar a cabo de las órdenes que ya precisaron, estas no pueden encontrarse fundadas y motivadas por que nacen de un juicio donde soy totalmente ajeno (...). En el cual se encuentran señaladas las once horas con veinticinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previne para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tengan por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 323080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Concurso Mercantil 268/20010
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL CONCURSO MERCANTIL NUMERO 268/2010, PROMOVIDO POR "COZUMEL CARIBE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL CUAL EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUEDANDO LOS RESOLUTIVOS AL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente la solicitud formulada al haberse acreditado en autos que la solicitante del concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha veinte de septiembre de dos mil diez, se declara en concurso mercantil a COZUMEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO. Se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, sin perjuicio de lo demás ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO. Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador, quien dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. En tanto se efectúa designación de conciliador, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

SEXTO.- Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles su determinación; deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

SEPTIMO.- Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la Republica Mexicana, que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutive que antecede.

Los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento de crédito, si a sus intereses conviene, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO.- Con fundamento en la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles se ordena al comerciante la inmediata suspensión del pago de adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la presente sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

DECIMO CUARTO.- Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en la que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

Así lo resolvió y firma la licenciada Ana Maria Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Oscar Daniel Ortiz Cetina, Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO NOVEDADES DE CANCUN SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43, FRACCION XI Y 45 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

Cancún, Q. Roo, a 12 de enero de 2011.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Oscar Daniel Ortiz Cetina
Rúbrica.

(R.- 321835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.
MONTERREY, NUEVO LEON.

En el juicio de amparo directo 46/2010, promovido ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por Eпитacio López Gámez, por sí y en representación de Eпитacio López Silva, Juan López Gámez, Francisco López Gámez y Valentín López Gamez, en contra de la resolución de ocho de enero de dos mil siete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, dentro del expediente 20-268/04, relativo al procedimiento de depuración censal y privación de derechos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En consecuencia, toda vez que ha sido imposible emplazar a los terceros perjudicados y se desconoce el domicilio en donde puedan ser localizados, no obstante las investigaciones que anteriormente fueron realizadas por el Tribunal Unitario Agrario para ubicarlos, según se advierte a foja 113 del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la referida ley, se ordena el emplazamiento a los terceros perjudicados, Liborio Rodríguez R., Liborio Rodríguez C., Adolfo Rodríguez C., Luis Rodríguez C., David Rodríguez C., Alfonso Rodríguez C., Teodoro Rodríguez C., Israel Rodríguez A., Antero Rodríguez A., Alfonso Rodríguez A., Andrés Pérez Rodríguez, Manuel Ezquivel Ezquivel, José Angel Treviño A., Jaime Treviño Anzalde, Gilberto Montoya, Agustina Ceballos Vda., Eliseo Carrera Ceballos, Juan Carrera Ceballos, Daniel Carrera Ceballos, Juan Luna López, Trinidad López, Alejandro Luna López, Ramón Icazo Esquivel, Jesús Icazo Macías, Emilio Picasso Macías, Guillermo Picasso M., Raúl Picasso Macías, J. Santos Cedillo Araiza, Salvador Cedillo G., Guadalupe González, Maurilio González G., Juvenio González G., Jesús N. González G., Amado Guerrero Torres, Amado Guerrero Juárez, Jesús Gaytán G., Carlos Ramos Freyre, Juan López Olvera, Juan López Delgado, Gonzalo López Delgado, Salvador López Delgado, Roberto López Delgado, Epigmenio Tovar Fuente, José A. Tovar Tristán, Félix López Montelongo, Lorenzo Froto Cárdenas, Rafael Froto Villa, Arturo Froto Villa, Benito García López, J. Santos García M., Carlos García Montoya, Apolonio Carrillo R., Ignacio Taraco Torres, Francisco Taraco M., J. Cruz Barrientos J., Manuel Barrientos Ch., José Barrientos Ch., J. Cruz Barrientos Ch., Apolinar Rojas Silva, Eulalio Cárdenas Adame, Everardo Cárdenas V., Héctor Cárdenas Valdéz, Elías Cárdenas Valdéz, Gregorio García Montoya, Víctor Cárdenas Adame, Joaquín Herrera Juárez, Candelario Cerda Cerda, Antonio Barbosa Núñez, José Alvarez De León, Jacinto Esquivel F., Andrés López Santiago, Jesús Vázquez Rivera, Guadalupe Vázquez R., Roberto Vázquez Rivera, Hipólito Vázquez Rivera, Juan Briceño Vázquez, Jesús Félix Flores, Andrés Rodríguez S., Manuel Esquivel F., Efraín Esquivel C., Hipólito Rojas, Alfonso Rojas, Pedro Rojas Contreras, J. Dolores Rojas M., Muvario Rojas Méndez, Juana Rojas vda. de S., Julián Cruz Gamboa, Juan Gamboa Solís, Manuel Cruz Gamboa, Lucio Gamboa Solís, Alejandro Romeo Avila, J. Santos Gamboa S., Isaías Rojas Silva, Florentino Tovar R., Alvaro Tovar Hernández, Margarito Barrientos, Hilaria Taraco Vda., Ovidio Olvera y Pedro Barrón Contreras. En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese el presente edicto que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Además, fíjese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal colegiado; déjese a disposición de los terceros perjudicados, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo."

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Magistrado de Circuito

Sergio Eduardo Alvarado Puente

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito

Lic. Diana Francia Puente Martínez

Rúbrica.

(R.- 323040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.
MONTERREY, NUEVO LEON.

En el juicio de amparo directo 45/2010, promovido ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por Rodolfo Rodríguez Rivera, por su propio derecho y con el carácter de representante legal de Pedro Calvillo Pérez, Altagracia Solís Solís, Jesús Gerardo García Ledesma, Claudia Elizabeth Calvillo Solís, José Luis Balderas Zúñiga, Deogracia Calvillo Solís, Jesús Adriana Peña Dimas y Nora Iztel Calvillo Solís, en contra de la resolución de ocho de enero de dos mil siete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, dentro del expediente 20-268/04, relativo al procedimiento de depuración censal y privación de derechos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En consecuencia, toda vez que ha sido imposible emplazar a los terceros perjudicados y se desconoce el domicilio en donde puedan ser localizados, no obstante las investigaciones que anteriormente fueron realizadas por el Tribunal Unitario Agrario para ubicarlos, según se advierte a foja 113 del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la referida ley, se ordena el emplazamiento a los terceros perjudicados, Liborio Rodríguez R., Liborio Rodríguez C., Adolfo Rodríguez C., Luis Rodríguez C., David Rodríguez C., Alfonso Rodríguez C., Teodoro Rodríguez C., Israel Rodríguez A., Antero Rodríguez A., Alfonso Rodríguez A., Andrés Pérez Rodríguez, Manuel Ezquivel Ezquivel, José Angel Treviño A., Jaime Treviño Anzalde, Gilberto Montoya, Agustina Ceballos Vda., Eliseo Carrera Ceballos, Juan Carrera Ceballos, Daniel Carrera Ceballos, Juan Luna López, Trinidad López, Alejandro Luna López, Ramón Icazo Esquivel, Jesús Icazo Macías, Emilio Picasso Macías, Guillermo Picasso M., Raúl Picasso Macías, J. Santos Cedillo Araiza, Salvador Cedillo G., Guadalupe González, Maurilio González G., Juvencio González G., Jesús N. González G., Amado Guerrero Torres, Amado Guerrero Juárez, Jesús Gaytán G., Carlos Ramos Freyre, Juan López Olvera, Juan López Delgado, Gonzalo López Delgado, Salvador López Delgado, Roberto López Delgado, Epigmenio Tovar Fuente, José A. Tovar Tristán, Félix López Montelongo, Lorenzo Froto Cárdenas, Rafael Froto Villa, Arturo Froto Villa, Benito García López, J. Santos García M., Carlos García Montoya, Apolonio Carrillo R., Ignacio Taraco Torres, Francisco Taraco M., J. Cruz Barrientos J., Manuel Barrientos Ch., José Barrientos Ch., J. Cruz Barrientos Ch., Apolinar Rojas Silva, Eulalio Cárdenas Adame, Everardo Cárdenas V., Héctor Cárdenas Valdéz, Elías Cárdenas Valdéz, Gregorio García Montoya, Víctor Cárdenas Adame, Joaquín Herrera Juárez, Candelario Cerda Cerda, Antonio Barbosa Núñez, José Alvarez De León, Jacinto Esquivel F., Andrés López Santiago, Jesús Vázquez Rivera, Guadalupe Vázquez R., Roberto Vázquez Rivera, Hipólito Vázquez Rivera, Juan Briceño Vázquez, Jesús Félix Flores, Andrés Rodríguez S., Manuel Esquivel F., Efraín Esquivel C., Hipólito Rojas, Alfonso Rojas, Pedro Rojas Contreras, J. Dolores Rojas M., Muvario Rojas Méndez, Juana Rojas vda. de S., Julián Cruz Gamboa, Juan Gamboa Solís, Manuel Cruz Gamboa, Lucio Gamboa Solís, Alejandro Romeo Avila, J. Santos Gamboa S., Isaías Rojas Silva, Florentino Tovar R., Alvaro Tovar Hernández, Margarito Barrientos, Hilaria Taraco Vda., Ovidio Olvera y Pedro Barrón Contreras. En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese el presente edicto que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Además, fíjese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se realizaran por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal colegiado; déjese a disposición de los terceros perjudicados, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo."

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Magistrado de Circuito

Sergio Eduardo Alvarado Puente
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito

Lic. Diana Francia Puente Martínez
Rúbrica.

(R.- 323043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

MONTERREY, NUEVO LEON.

En el juicio de amparo directo 44/2010, promovido ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por Rogelio Calvillo López, por sí y en representación de Aniseto Medrano Solís, Miguel Angel Calvillo Alejandro, Rogelio Calvillo Alejandro, René Calvillo Alejandro, Petronilo Pérez Paredes, José Rodrigo Rodríguez Rivera y Gustavo Contreras Alvarado, en contra de la resolución de ocho de enero de dos mil siete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, dentro del expediente 20-268/04, relativo al procedimiento de depuración censal y privación de derechos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En consecuencia, toda vez que ha sido imposible emplazar a los terceros perjudicados y se desconoce el domicilio en donde puedan ser localizados, no obstante las investigaciones que anteriormente fueron realizadas por el Tribunal Unitario Agrario para ubicarlos, según se advierte a foja 113 del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la referida ley, se ordena el emplazamiento a los terceros perjudicados, Liborio Rodríguez R., Liborio Rodríguez C., Adolfo Rodríguez C., Luis Rodríguez C., David Rodríguez C., Alfonso Rodríguez C., Teodoro Rodríguez C., Israel Rodríguez A., Antero Rodríguez A., Alfonso Rodríguez A., Andrés Pérez Rodríguez, Manuel Ezquivel Ezquivel, José Angel Treviño A., Jaime Treviño Anzalde, Gilberto Montoya, Agustina Ceballos Vda., Eliseo Carrera Ceballos, Juan Carrera Ceballos, Daniel Carrera Ceballos, Juan Luna López, Trinidad López, Alejandro Luna López, Ramón Icazo Esquivel, Jesús Icazo Macías, Emilio Picasso Macías, Guillermo Picasso M., Raúl Picasso Macías, J. Santos Cedillo Araiza, Salvador Cedillo G., Guadalupe González, Maurilio González G., Juvencio González G., Jesús N. González G., Amado Guerrero Torres, Amado Guerrero Juárez, Jesús Gaytán G., Carlos Ramos Freyre, Juan López Olvera, Juan López Delgado, Gonzalo López Delgado, Salvador López Delgado, Roberto López Delgado, Epigmenio Tovar Fuente, José A. Tovar Tristán, Félix López Montelongo, Lorenzo Froto Cárdenas, Rafael Froto Villa, Arturo Froto Villa, Benito García López, J. Santos García M., Carlos García Montoya, Apolonio Carrillo R., Ignacio Taraco Torres, Francisco Taraco M., J. Cruz Barrientos J., Manuel Barrientos Ch., José Barrientos Ch., J. Cruz Barrientos Ch., Apolinar Rojas Silva, Eulalio Cárdenas Adame, Everardo Cárdenas V., Héctor Cárdenas Valdéz, Elías Cárdenas Valdéz, Gregorio García Montoya, Víctor Cárdenas Adame, Joaquín Herrera Juárez, Candelario Cerda Cerda, Antonio Barbosa Núñez, José Alvarez De León, Jacinto Esquivel F., Andrés López Santiago, Jesús Vázquez Rivera, Guadalupe Vázquez R., Roberto Vázquez Rivera, Hipólito Vázquez Rivera, Juan Briceño Vázquez, Jesús Félix Flores, Andrés Rodríguez S., Manuel Esquivel F., Efraín Esquivel C., Hipólito Rojas, Alfonso Rojas, Pedro Rojas Contreras, J. Dolores Rojas M., Muvario Rojas Méndez, Juana Rojas vda. de S., Julián Cruz Gamboa, Juan Gamboa Solís, Manuel Cruz Gamboa, Lucio Gamboa Solís, Alejandro Romeo Avila, J. Santos Gamboa S., Isaías Rojas Silva, Florentino Tovar R., Alvaro Tovar Hernández, Margarito Barrientos, Hilaria Taraco Vda., Ovidio Olvera y Pedro Barrón Contreras. En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese el presente edicto que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Además, fíjese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal colegiado; déjese a disposición de los terceros perjudicados, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo."

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Magistrado de Circuito

Sergio Eduardo Alvarado Puente
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito

Lic. Diana Francia Puente Martínez
Rúbrica.

(R.- 323046)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 664/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE AMERICO CARMONA ARENIVAR, existe un auto que a la letra dice.

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día uno de los corrientes, presentado por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía, es decir el consistente en TERRENO URBANO EN CALLE DONATO GUERRA EN EL MUNICIPIO DE PARRAL, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,316.69 (MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE) METROS CUADRADOS, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la primer almoneda, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edicto que se publique por una única ocasión en un periódico de circulación local en el lugar que se ubique el inmueble, así como en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal así como en el del Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, así como los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,578,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado de reducir el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirvió de base para el remate en primer almoneda, es decir de la cantidad de \$2,865,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,719,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio base de esta almoneda; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. NOTIFIQUESE a la parte demandada el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. Gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdo

Lic. Luis Alfonso Ramos González

Rúbrica.

(R.- 323118)

AVISOS GENERALES

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

AVISO 01/2011, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA API/TUX/01/09 (LA CONVOCATORIA), PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2009, Y QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION PORTUARIA (MUELLE) DE USO PUBLICO, PARA EL MANEJO DE CARGA CONTENERIZADA Y GENERAL, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ

De conformidad con la sección 9 de la CONVOCATORIA, y del apartado 14.7 de las bases de concurso, se informa que se modifica la CONVOCATORIA como a continuación se indica.

I. La parte inicial del apartado 1.1., dice:

La asignación del contrato de cesión parcial de derechos (el CONTRATO), derivado de la CONCESION, con una vigencia inicial de 20 (veinte) años, con posibilidad de prórroga de hasta 14 (catorce) años más...

Debe decir:

La asignación del contrato de cesión parcial de derechos (el CONTRATO), derivado de la CONCESION, con una vigencia inicial de 20 (veinte) años, con posibilidad de que se prorrogue hasta el término de la CONCESION ahora vigente, que es el 31 de julio de 2044.

Las fechas establecidas para la presentación de proposiciones y fallo, se han modificado mediante circulares, con apoyo en las bases de concurso.

El resto del texto de la CONVOCATORIA permanece sin modificaciones.

Atentamente

Tuxpan, Ver., a 31 de marzo de 2011.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia

Rúbrica.

(R.- 323279)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de marzo aplicable en abril de 2011, ha sido determinada en 4.85% anual.

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 323106)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
312-3/33234/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5921)

Asunto: se autoriza a esa entidad el establecimiento de una nueva oficina de representación en México.

UPS CAPITAL BUSINESS CREDIT

Montecito No. 38, piso 30

Oficina 34, Col. Nápoles

03810, México, D.F.

At'n.: Sr. Jorge Agustín Navarro Moreno

Representante

Hacemos referencia a su escrito del 15 de junio de 2010 y complementarios de fechas 13 de septiembre y 22 de octubre del mismo año, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento en territorio nacional de una nueva Oficina de Representación, esta vez con sede en la ciudad de Monterrey, N.L.

Al respecto, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010 y con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Sexta, fracción III de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

UNICO.- Autorizar a UPS Capital Business Credit el establecimiento de una Oficina de Representación en territorio nacional, con sede en la ciudad de Monterrey, N.L.

La autorización ha sido concedida de acuerdo con los antecedentes y bases siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-IV-3659 de fecha 5 de diciembre de 1996, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a First National Bank of New England establecer una Oficina de Representación en México.

2. Con oficio DGBA/AIBM/082/99 de fecha 24 de marzo de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomó nota del cambio de denominación de First National Bank of New England a First International Bank, National Association.

3. Mediante oficio DGBA/AIBM/465/99 de fecha 24 de septiembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomó nota de la transformación de First International Bank, National Association a banco estatal y del cambio de su denominación a First International Bank.

4. Con oficio UBA/DGABM/690/2003 de fecha 11 de septiembre de 2003, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomó nota del cambio de denominación de First International Bank a UPS Capital Business Credit.

5. El Consejo de Administración de UPS Capital Business Credit, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, aprobó el establecimiento en México de una Oficina de Representación adjunta, a domiciliarse en la ciudad de Monterrey, N.L.

6. El Banco de México, mediante oficios S53/49-10 y S53/68-10 de fechas 13 de julio y 4 de octubre de 2010, manifestó no tener inconveniente en que se otorgue a UPS Capital Business Credit, la autorización solicitada.

7. UPS Capital Business Credit ha señalado como su principal Oficina de Representación, para efectos de residencia de su representante, la ubicada en la Ciudad de México, D.F.

8. UPS Capital Business Credit manifestó su compromiso de someterse incondicionalmente a las leyes, disposiciones y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo que se refiere a los actos y actividades que realice en territorio nacional.

BASES

Primera.- La oficina de representación se sujetará en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Deberá ostentar en todo momento la denominación de UPS Capital Business Credit, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L."

II. Tendrá su domicilio en la ciudad de Monterrey, N.L.

III. Su representante será el señor Jorge Agustín Navarro Moreno.

Segunda.- La oficina de representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisible.

Cuarta.- El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 20, fracción I, inciso b) y 40, fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12, fracción I, incisos 1) y 3) y 31), fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Intermediarios Especializados

Lic. Aída Isabel Santos Barrera

Rúbrica.

(R.- 323071)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 946356 COMPUGUIA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1024/2010 (C-352) 10321
Folio 335

JONATHAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ Y NORMA BERENICE MORALES TIRADO
PRESENTES.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 7 de julio de 2010, con folio de entrada 10321, MARCO ANTONIO MAYTORENA RODRIGUEZ, apoderado de HIGH TECH EDITORES, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 946356 COMPUGUIA Y DISEÑO, propiedad de JONATHAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ y NORMA BERENICE MORALES TIRADO, haciendo consistir su acción en la causal contenida en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JONATHAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ y NORMA BERENICE MORALES TIRADO, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o. 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de enero de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 322896)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
INTEGRA, AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.

Vs.

JOSE DE JESUS OLIVARES OTERO
M.1131558 INTEGRA ASESORES IA.
ExPed. P.C. 621/2010 (N-161) 6569

Folio 29061

NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE DE JESUS OLIVARES OTERO

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 30 de abril de 2010, al cual recayó el folio de entrada 006569, Abraham Zetune Moljo, apoderado de INTEGRA AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a JOSE DE JESUS OLIVARES OTERO, parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004 y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de diciembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 323072)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-11-A-008-GRM a la PGPB-900-11-A-012-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-11-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)	Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar de fallo de ofertas
A-008-GRM	Camiones (2) montacargas (1)	CPG Reynosa-Burgos	\$374,886.00	29 de abril de 2011 a las 11:00 Hrs. en Av. Marina Nacional No. 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A", Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19-44-56-39	29 de abril de 2011 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro: 10 días hábiles
A-009-GRM	Camión (1)	Sector Ductos Monterrey	\$86,782.50		
A-010-GRM	Camiones (3)	Sector Ductos Torreón	\$287,622.00		
A-011-GRM	Camiones (2)	Sector Ductos Chihuahua	\$185,962.50		
A-012-GRM	Unimog (1)	UAT Monterrey	\$61,614.00		

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 31 de marzo de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -Trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 31 de marzo al 27 de abril de 2011, en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas, las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

4. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 322985)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

Jueves 31 de marzo
2011

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-11-A-013-GRM A LA PGPB-900-11-A-020-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-11-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)	Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar de fallo de ofertas
A-013-GRM	Camiones (2) camioneta (1)	Sector Ductos Madero	\$419,017.50	29 de abril de 2011 a las 16:00 Hrs. en Av. Marina Nacional No. 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A", Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F., Teléfono directo Lada (01-55) 19-44-56-39	29 de abril de 2011 al concluir el acto de Recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro: 10 días hábiles
A-014-GRM	Camionetas (5)	CPG Nuevo Pemex	\$67,511.90		
A-015-GRM	Camioneta (1)	CPG Reynosa-Burgos	\$17,614.74		
A-016-GRM	Camioneta (1)	CPG Poza Rica	\$6,720.00		
A-017-GRM	Camión (1)	Sector Ductos Torreón	\$305,532.00		
A-018-GRM	Camioneta (1)	Sector Ductos Tlaxcala	\$23,780.64		
A-019-GRM	Camioneta (1)	Sector Ductos Cárdenas	\$32,419.80		
A-020-GRM	Automóvil (1)	Sector Ductos Salamanca	\$10,281.50		

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 31 de marzo de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -Trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 31 de marzo al 27 de abril de 2011 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas, las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

4. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 322984)

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 001/2011 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAABIN", órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a quien en adelante se denominará como "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el transitorio décimo y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 19 inmuebles de propiedad federal con decretos presidenciales y acuerdos secretariales de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: 2 de mayo de 2002, 12 de septiembre de 2003, 23 de mayo de 2005, 5 de diciembre de 2005, 8 de febrero de 2006, 20 de julio de 2006, 9 de junio de 2008, 27 de agosto de 2008, 26 de septiembre de 2008 y 18 de noviembre de 2010. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", 16 en forma individual y 3 en un paquete, ubicados en diversos estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
05-07106-0	Terreno	Privada de Anáhuac, calle Honduras e Ignacio Altamirano, Col. Centro, Monclova, Coah.	6,747.32*	\$3,725,672.00	19-abril-11 12:30 Hrs.	19-abril-11 13:00 Hrs.
17-03332-0	Terreno	Lote 14, Privada de las Ranas, "La Loma de las Piletas", Col. Altavista, Cuernavaca, Mor.	330.00	\$509,790.00	19-abril-11 10:30 Hrs.	19-abril-11 11:00 Hrs.
17-04547-4	Terreno	Lote 11, manzana 3, sección Sol, Fraccionamiento Campestre Sierra Encantada, Huitzilac, Mor.	1,848.00	\$147,519.00	19-abril-11 9:00 Hrs.	19-abril-11 9:30 Hrs.
17-03226-0	Terreno rústico	Predio denominado "El Llano", km 100 carretera México-Acapulco, Alpuyecá, Xochitepec, Mor.	12,448.45**	\$9,421,753.00	19-abril-11 13:00 Hrs.	19-abril-11 13:30 Hrs.
22-03002-4	Terreno	Fracción de la Ex Hacienda San Nicolás, carretera San Juan del Río-Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.	42,818.00***	\$3,451,725.00	18-abril-11 11:00 Hrs.	18-abril-11 11:30 Hrs.
25-06134-7	Terreno rústico	Predio denominado "El Caimán" a 7.6 kms de Sinaloa de Leyva, Sinaloa de Leyva, Sin.	200,000.00****	\$96,195.00	18-abril-11 12:00 Hrs.	18-abril-11 12:30 Hrs.
25-06135-6	Terreno rústico	Predio denominado "Cruz de Piedra" A 2.7 kms de Sinaloa de Leyva, Sinaloa de Leyva, Sin.	200,000.00*****	\$96,195.00	18-abril-11 12:00 Hrs.	18-abril-11 12:30 Hrs.
30-10437-4	Terreno	Calle Galeana s/n, Fundo Legal de Boca del Río, Ver.	309.00	\$1,263,387.00	19-abril-11 10:30 Hrs.	19-abril-11 11:00 Hrs.

* La superficie en venta es de 6,150.41 m², según Plano DRPCPF-2867-2009-T de fecha 4 de junio de 2009, por lo que se excluyen de la enajenación las áreas ocupadas por la CFE y por una fracción de una vialidad.

** La superficie en venta es de 10,964.39 m², según Plano número DRPCPF-1862-2007-T de fecha 21 de diciembre de 2007, por lo que se excluyen de la enajenación las áreas ocupadas por vialidades.

*** La superficie en venta es de 37,293.67 m², según Plano número DRPCPF-3518-2011-T de fecha 14 de febrero de 2011, por lo que se excluyen de la enajenación las áreas ocupadas por el jardín de niños "Antonio Servin" y las escuelas primarias matutina: "José María Morelos" y vespertina: "Cuauhtémoc". Uso de suelo de equipamiento institucional (educación, cultura, salud, asistencia pública, recreación, deporte, comunicaciones y transportes, servicios urbanos y administración pública).

**** La enajenación consiste en la cesión a título oneroso de los derechos posesorios que tiene el Gobierno Federal sobre el inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 200,000.00 m² conforme a la escritura pública, y de 191,589.83 m², de acuerdo al Plano número DRPCPF-3075-2009-T de fecha 22 de diciembre de 2009.

***** La enajenación consiste en la cesión a título oneroso de los derechos posesorios que tiene el Gobierno Federal sobre el inmueble.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
02-00523-0	Local	Local 6 y 5 cajones de estacionamiento*, Centro Comercial Lázaro Cárdenas, calle Boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Las Palmas, Mexicali, B.C.	403.00	338.00	\$1,113,830.00	19-abril-11 12:00 Hrs.	19-abril-11 12:30 Hrs.
07-08294-8	Terreno c/Const.	Lote 4, Calle 9 Norte Oriente, C.P. 30450, Arriaga, Chis.	1,560.78**	358.45	\$457,122.00	19-abril-11 10:00 Hrs.	19-abril-11 10:30 Hrs.
15-9142-2	Casa	Lote 18, manzana V, 2a. Sección, Fraccionamiento "La Herradura", Bosque de la Antequera No. 175, Huixquilucan, Edo. de Méx.	521.90	1,417.38	\$16,598,544.00	18-abril-11 12:30 Hrs.	18-abril-11 13:00 Hrs.
25-10661-8	Casa	Lote 7, manzana 2, condominio "Viñedos", tercera etapa, Sección Burdeos, avenida de Los Sauces No. 1054-33, interior Paseo Basolo, Culiacán, Sin.	110.80	161.80	\$1,065,534.00	18-abril-11 17:00 Hrs.	18-abril-11 17:30 Hrs.

* Los cajones de estacionamiento son los números 30, 31 y 32, con superficie global de 39.00 m²; y los números 33 y 34, con superficie global de 26.00 m², lo que da un total de superficie de estacionamientos de 65.00 m².

** Superficie de acuerdo a la escritura: 1,560.78 m², superficie real de acuerdo a levantamiento topográfico: 1,678.18 m² según Plano número DRPCPF-2870-2009-T de fecha 10 de junio de 2009.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
15-13897-7	Terreno rústico	Fracción de terreno, calle Agua Bendita, Paraje San Miguel s/n, Col. Barrio de San Miguel, Huixquilucan, Edo. de México*	2,432.29	\$744,260.00	18-abril-11 10:30 Hrs.	18-abril-11 11:00 Hrs.
15-13898-6	Terreno rústico	Fracción de terreno, Paraje Eñandu s/n, calle Agua Bendita, Col. Barrio de San Miguel, Huixquilucan, Edo. de México*	1,337.86	\$437,493.00	18-abril-11 10:30 Hrs.	18-abril-11 11:00 Hrs.

* Ambos inmuebles no tienen acceso a vialidades, por lo que el adquirente gestionará, en su caso, la servidumbre de paso respectiva.

Paquete de 3 inmuebles ubicados en Hgo., con valor base de \$15'071,502.00 (quince millones setenta y un mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.).

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
13-11970-2	Terreno urbano	Lote 248, manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", km. 61, autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	20,525.04		18-abril-11 13:30 Hrs.	18-abril-11 14:00 Hrs.
13-11972-0	Terreno urbano	Lote 250, manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", km. 61, autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	20,242.54		18-abril-11 13:30 Hrs.	18-abril-11 14:00 Hrs.
13-11973-0	Terreno urbano	Lote 251, manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", km. 61, autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	30,893.82		18-abril-11 13:30 Hrs.	18-abril-11 14:00 Hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
16-06037-8	Terreno Urbano	"Los Mameyes", calle Dr. Miguel Silva s/n, Arteaga, Mich. *	9,709.47	\$733,596.00	19-abril-11 13:30 Hrs.	19-abril-11 14:00 Hrs.
19-18453-9	Terreno Urbano	Lote 5, Congregación Colombia, frente a la carretera Monterrey-Colombia km 6.3, Anáhuac, N.L.	161,315.00	\$3'021,079.00	18-abril-11 12:30 Hrs.	18-abril-11 13:00 Hrs.

* Este inmueble tiene dos usos de suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Arteaga, Mich. (a una fracción, corresponde el uso de suelo "A" restringido sólo a viveros y a la otra el "B" condicionado a lo que marquen las disposiciones ambientales agrícolas vigentes).

Venta de bases de la licitación: las bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del INDAABIN: www.indaabin.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sitas en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55-54-79-14 y 55-54-04-56, extensiones 225, 227 y 228, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 15 de abril de 2011, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de \$1,650.00 desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), IVA: \$228.00 (doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública deberán recabar previamente a través de la página Web del INDAABIN: www.indaabin.gob.mx, o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 horas, a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el 15 de abril de 2011, antes de las 18:00 horas.

Visitas a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las bases como en esta convocatoria. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 20 de abril de 2011, de 9:00 a 10:30 horas, en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 20 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, sitas en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 20 de abril de 2011, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el formato DP Ae5cinco (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.
Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal
Mtro. Avelino Bravo Cacho
Rúbrica.

(R.- 323099)